

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.015-00096-00 de Fijación de cuota alimentaria, con el atento informe de que se encuentra inactivo desde el 7 de abril del 2.015 y la parte demandante no ha hecho ninguna solicitud para impulso procesal. Sírvase proveer. Arauquita, agosto 23 de 2.021

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
Arauquita, (Arauca), agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por señor secretario, en aras de darle impulso al proceso, REQUIERASE a la demandante **DORIS MARTINEZ TORRES**, para que dé a conocer sobre el resultado de la notificación al demandado por aviso de fecha 7 de abril del 2.015, qué monto de dinero adeuda el señor **LEONEL LUNA ESTEVAN** por concepto de mesadas de alimentos hasta el momento para sus hijos Fander Sneider, Darwin Adrián y María Fernanda Luna e igualmente aporte dirección exacta, numero de celular, correo electrónico a efectos de lograr la notificación del auto admisorio, traslado de demanda y anexos para su contestación de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 del 2.020. Líbrese el oficio del caso.

Prevéngase a la parte actora que se concede un lapso de treinta (30) días hábiles para que aporte dicha información so pena de que si no lo hace se procederá al archivo de las diligencias por falta de interés en el trámite.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 31 de agosto de 2.021 notifico por estado Nro. 050

SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

